



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 07 ENE. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 133 /VISTOS:

1. Documento N°390 de fecha 25 DE NOVIEMBRE 2013 de SR. VICTOR VARGAS SALGADO, COORDINADOR CASA DEL DEPORTE a SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS, Recepcionado en la Oficina de Personal y Recursos Humanos el día 11 de Diciembre de 2013, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de don GONZALO ALEJANDRO ARANCIBIA TAPIA, cédula de identidad N° [REDACTED]
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado N°1214 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: CONTRÁTASE a honorarios por prestación de servicios a don GONZALO ALEJANDRO ARANCIBIA TAPIA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] INGENIERO AGRONOMO, con domicilio en [REDACTED], celebrado con fecha 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota y don GONZALO ALEJANDRO ARANCIBIA TAPIA, para que realice la labor concreta y específica de: AGRONOMO ENCARGADO DEL TALLER DE HUERTOS COMUNITARIOS Y EDUCACIONALES EN ESCUELA EN POSTA DE MANZANAR Y ESCUELA LOS PALTOS., DESDE EL 14 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2013.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$220.000 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS) ingreso Bruto, POR UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501103, MIDEPLAN PROYECTO DESARROLLO INFANTIL (DIDECO).

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DOMISIO MANZÓ BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELIA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal Personal.
 2. Control Interno
 3. DIDECO
 4. CASA DEL DEPORTE
 5. Interesado
 6. Archivo de
- LMG/EMB/110.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad y don **GONZALO ALEJANDRO ARANCIBIA TAPIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **INGENIERO AGRONOMO**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **GONZALO ALEJANDRO ARANCIBIA TAPIA**, para que realice la labor concreta y específica de: **AGRONOMO ENCARGADO DEL TALLER DE HUERTOS COMUNITARIOS Y EDUCACIONALES EN ESCUELA EN POSTA DE MANZANAR Y ESCUELA LOS PALTOS.**

SEGUNDO: Don **GONZALO ALEJANDRO ARANCIBIA TAPIA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el día **14 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 31 DE OCTUBRE 2013**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$220.000 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS)** ingreso Bruto, **POR UNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501103, PROGRAMA MINISTERIO DE SALUD DENOMINADO PROMOCION SALUD (DIDECO).

QUINTO: No se exige caución a don **GONZALO ALEJANDRO ARANCIBIA TAPIA**, por cuanto el Coordinador de la casa del Deporte **SR. VICTOR VARGAS SALGADO, COORDINADOR CASA DEL DEPORTE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **GONZALO ALEJANDRO ARANCIBIA TAPIA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


GONZALO ALEJANDRO ARANCIBIA TAPIA
C.I. N° [REDACTED]

